

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación del extracto** de la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que **se aprueban las bases reguladoras** para el **Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales** que formen parte de la **Red de Destinos Turísticos Inteligentes**, y se procede a su **convocatoria correspondiente al ejercicio 2021**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto

Establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de los **proyectos que promuevan la digitalización** de los miembros titulares de la **Red de Destinos Turísticos Inteligentes** (Red DTI) gracias al desarrollo e implantación de tecnologías en los destinos.

Beneficiarios

Serán considerados beneficiarios los siguientes:

- Los **municipios**, representados por sus ayuntamientos, y las **provincias e islas** a través de las diputaciones provinciales y forales, los **cabildos y consejos insulares**, con independencia de su tamaño y población.
- Las **comarcas o mancomunidades** u otras entidades locales de base agrupacional.
- Las **agrupaciones de entidades locales**.

Etiquetado digital y tipos de proyectos

Para cumplir con el etiquetado, los proyectos que se financien deben respetar los siguientes requisitos:

1. Deberán **hacer uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)** y ofrecer capacitación de alto nivel a los gestores de los destinos.

2. Los proyectos **deben encuadrarse** en alguno de los siguientes **ámbitos de conocimiento científico tecnológico**:
- a. Tecnologías vinculadas a la sensorización del destino para su gestión en clave inteligente.
 - b. Tecnologías vinculadas a la seguridad de visitantes.
 - c. Tecnologías para la monitorización y conocimiento de la demanda turística.
 - d. Tecnologías, equipamientos e infraestructuras vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos.
 - e. Tecnologías y equipamientos e infraestructura vinculada a la gestión integral del destino.

Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- **Gastos dirigidos a la transformación digital:**
 - Para favorecer el acceso al turista en su lugar de origen.
 - Para facilitar la comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en el destino.
 - Gestión del impacto que genera el turismo.
 - Gobernanza pública y su acceso a tecnología.

- **Gastos de fomento de la interoperabilidad, sensibilización y formación:**
 - Sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas, marketing digital, explotación y análisis de datos.
 - Fomento de la interoperabilidad con distintas administraciones y agentes a lo largo de la cadena de valor turística, promover el acceso transparente y universal de los datos públicos de los servicios.
 - Formación sensibilización y campañas para el fomento de la digitalización en el destino.

Cuantía de la ayuda

La cuantía total será de **seis millones (6.000.000) de euros** y dependerá del número de habitantes que los beneficiarios tengan dentro de su demarcación, según se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a fecha del 1 de octubre de 2021:

- **Municipios y cabildos de más de 300.000 habitantes, inversión máxima de 300.000 euros.**
- **Municipios y cabildos entre 100.000 y 300.000 habitantes, inversión máxima de 200.000 euros.**
- **Municipios y cabildos de menos de 100.000 habitantes, inversión máxima de 100.000 euros.**
- **Agrupaciones de entidades locales, cabildos y diputaciones provinciales de más de 500.000 habitantes, inversión máxima de 500.000 euros.**
- **Agrupaciones de entidades locales, cabildos y diputaciones provinciales de entre 200.000 y 500.000 habitantes, inversión máxima de 350.000 euros.**
- **Agrupaciones de entidades locales, cabildos y diputaciones provinciales de menos de 200.000 habitantes, inversión máxima de 200.000 euros.**

Plazo de solicitudes

El plazo de presentación será del **13 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022.**

Enlaces de interés

Bases: <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/12/30/ict1527/dof/spa/pdf>

Extracto: https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?c=BOE-B-2022-14850&acc=Verificar&fix_bug_chrome=foo.pdf

Presentación de solicitudes: <https://sede.serviciosmin.gob.es>

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés. Reciban un cordial saludo,